

## CIRCULAR No. 009 de 2021

**PARA: Subgerentes, directores, personal de planta y contratistas**

**DE: Secretaría de Asuntos Corporativos**

**ASUNTO: Directrices trabajo virtual del 10 al 12 de abril de 2021**

**FECHA: 6 DE ABRIL DE 2021**

De acuerdo con el Decreto Distrital No. 135 de 2021, emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá; *"por medio del cual se adoptan medidas adicionales en el marco del aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable para los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C."* Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, procede a impartir las siguientes directrices:

1. No habrá lugar a trabajo presencial en las oficinas de Empresas Públicas de Cundinamarca desde el día 10 de abril a día 12 de abril de 2021, en razón a la restricción de movilidad dispuesta para la ciudad de Bogotá, desde las 00:00 horas del sábado diez (10) de abril de 2021 hasta las 04:00 horas del día martes 13 de abril de 2021, con las excepciones establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Distrital, esto es las señaladas en los artículos 1 y 2 del Decreto Distrital 135 de 2021.
2. A partir del 10 de abril y hasta 12 de abril los Subgerentes y Directivos deberán asignar trabajo virtual u obligaciones contractuales en casa a todos los servidores públicos y contratistas, con las excepciones dispuestas en el Decreto Distrital 135 de 2021.

3. La presente Circular rige para los días 10 al 12 de abril de 2021, razón por la cual el día martes 13 de abril de 2021, continuara vigente y debe aplicarse la Circular No 028 de 2020.
4. Es obligación de todos los servidores públicos y contratistas acatar lo dispuesto en la presente Circular. Por tanto, su incumplimiento dará lugar a procesos disciplinarios o requerimientos contractuales por parte del supervisor del contrato.

Cordialmente,



**LUCIA OBANDO VEGA**  
**SECRETARIA DE ASUNTOS CORPORATIVOS**

Proyecto: Johana Cabrera Feo / Responsable del SG-SST  
Revisor: Giomar Tatiana Forero / Directora De Gestión Humana y Administrativa

